

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 » Un Año:..... 500 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 2.118

### Ministerio de Industria

#### DELEGACION PROVINCIAL SECCION DE MINAS AVILA

En el «Boletín Oficial del Estado» número 173, correspondiente al día 20 de Julio próximo pasado y en sus páginas 14.819/14.820, aparece publicada Orden del Ministerio de Industria, fecha 13 de Junio último, y la que, copiada literalmente, dice así:

«Orden de 13 de Junio de 1973 por la que se prorroga la reserva provisional, a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos en el área denominada «Zona Vigésimonovena Navalcán, Primera Modificación», con reducción de superficie, dando lugar a la creación de tres nuevas zonas de reserva provisional de inferior extensión con las denominaciones de «Toledo Dos», «Toledo Tres» y «Avila Cuatro», en las provincias de Toledo y Avila.

Íltmo. Sr.: Por Orden ministerial de 19 de Abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de Mayo), se estableció la reserva provisional, a favor del Estado, para minerales radiactivos, en la «Zona Vigésimonovena Navalcán», comprendida en las provincias de Avila y Toledo, según el perímetro que se determinaba en la citada Orden promovida por la Junta de Energía Nuclear.

Como consecuencia de los trabajos de investigación realizados, es posible en la actualidad reducir la superficie de la reserva, dejándola limitada a las zonas que se determinan oportunamente con sus respectivas denominaciones, para continuar en ellas la investigación de detalle y llegar a conclusiones sobre sus posibilidades como criaderos de sustancias radiactivas.

Cumplidos los trámites señalados por los artículos 48 a 50 de la Ley de Minas y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (texto modificado por Decreto 1.009/1968, de 2 de Mayo).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, ha tenido a bien disponer:

1.º Prorrogar la reserva provisional, a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos,

inicialmente dispuesta por Orden Ministerial de 19 de Abril de 1969 y prorrogada, con adecuación a coordenadas geográficas, por Orden ministerial de 22 de Abril de 1971; si bien reducida por la presente Orden ministerial a las áreas que a continuación se delimita, comprendidas dentro del perímetro inicial, con las denominaciones que se señalan: «Toledo Dos», en los términos municipales de Navalcán y otros, de la provincia de Toledo:

Area determinada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y paralelos definidos por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Vértice 1..	1º 23' 00" Oeste ..	40º 06' 20" Norte.
Vértice 2..	1º 19' 00" Oeste ..	40º 06' 20" Norte.
Vértice 3..	1º 19' 00" Oeste ..	40º 03' 20" Norte.
Vértice 4..	1º 23' 00" Oeste ..	40º 03' 20" Norte.

«Toledo Tres», en los términos municipales de Sar-tajada y otros, de la provincia de Toledo, y Gavilanes y otros de la provincia de Avila.

Area determinada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y paralelos definidos por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Vértice 1..	1º 11' 20" Oeste...	40º 15' 00" Norte.
Vértice 2..	1º 03' 00" Oeste...	40º 15' 00" Norte.
Vértice 3..	1º 03' 00" Oeste...	40º 10' 00" Norte.
Vértice 4..	1º 11' 20" Oeste...	40º 10' 00" Norte.

«Avila Cuatro», en los términos municipales de Candeleda y otro, de la provincia de Avila.

Area determinada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y paralelos definidos por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales.

	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
Vertice 1..	1º 33' 44" Oeste...	40º 12' 28" Norte.
Vértice 2..	1º 29' 29" Oeste...	40º 12' 28" Norte.
Vértice 3..	1º 29' 29" Oeste...	40º 06' 31" Norte.
Vértice 4..	1º 33' 44" Oeste...	40º 06' 31" Norte.

2.º Queda levantada la parte correspondiente a la zona no reservada por esta Orden ministerial, en rela-

ción con la definida por la Orden ministerial de 22 de Abril de 1971, y se declara franco y registrable el terreno libre resultante; admitiéndose, por tanto, nuevas peticiones de permisos de investigación y concesiones directas de explotación, con arreglo a la legislación vigente, en el área que se libera, una vez transcurridos ocho días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que, con motivo de la reserva, se hubiera impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la superficie que estuvo afectada por aquella y no comprendidos en los perímetros determinados en el número 1.º de la presente Orden.

4.º Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la concedida por Orden ministerial de 22 de Abril de 1971 y quedará levantada la reserva a los dos años, sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita.

5.º A los efectos de lo prevenido en el artículo 152 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (texto modificado por Decreto 1.009/1968 de 2 de Mayo), se encomienda la investigación de las tres zonas de reserva provisional definidas en el número 1.º de esta disposición a la Junta de Energía Nuclear, que dará cuenta anualmente de los resultados obtenidos a la Dirección General de Minas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de Junio de 1973.—P. D., El Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas».

Lo que en cumplimiento de lo reglamentariamente dispuesto se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y debidos efectos.

Salamanca, 30 de Agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Antonio Sarasola Martínez.

Número 2.163

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.138

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Yanko Daucik.

Emplazamiento: Cardeñosa.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a finca agrícola.

Características: Línea a 15 KV., con origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., longitud 780 metros, apoyos de hormigón y metálicos, conductores de 27,83 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 15 KVA., tipo intemperie, 15.000  $\pm$  5 por 100 / 230 — 133 V.

Presupuesto: 345.786'60 pesetas.

Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.842

AUTORIZACION DE INSTALACION  
DE LINEA A 15 KV. EN CANDELEDA

(EXPEDIENTE NÚM. 6.008)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por don Teodoro Nieto, en nombre y representación de don Eliseo Córdoba Crespo, domiciliado en Candeleda, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV. longitud 150 metros aérea y 250 metros subterránea, apoyos metálicos, conductores de 43'10 milímetros cuadrados y de 3 por 25 milímetros cuadrados.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes,

instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintiseis de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. Don Eliseo Córdoba Crespo.—Candeleda.

Número 2.171

AUTORIZACION DE INSTALACION  
DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION  
EN EL BARRACO

(EXPEDIENTE NÚM. 6.045)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Angel Cantera, en nombre y representación de D. José L. Fernández Peña, domiciliado en Jorge Juan número 44, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 10 KVA., tipo intemperie, 15.000  $\pm$  5 por 100 / 380 — 220 V., y acometida aérea de 8 metros de longitud, en una línea de U. E. S. A.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Sr. D. José L. Fernández Peña.—  
Jorge Juan, 44.—MADRID.

Número 2.174

## Ministerio de Hacienda

### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

M A D R I D

Don Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, Abogado del Estado—Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

HAGO SABER: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

de esa localidad durante diez días consecutivos (Artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y Artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto son los siguientes: Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios.

Expediente número 1, 3.019/73; Nombre del contribuyente, Luis Rufes Sánchez; Domicilio que figura en el expediente, Calderón de la Barca, 1; Ejercicio, 1970.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, expido la presente, en Madrid, a 4 de septiembre de 1973.—Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Hermandad Sindical del Campo  
de Pascualcobo*

Don Bonifacio Gayo Monge, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pascualcobo.

Hace saber: Que en la Secretaría de la Hermandad, se halla expuesto al público el pliego de condiciones para llevar a efecto el Coto Privado de Caza y por el plazo de quince días, transcurridos se procederá a la subasta, la que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1973, a la hora de las doce de la mañana en el local

de la Hermandad, con el fin de que pueda ser examinado por los que les pudiera interesar y presentar las reclamaciones que hubiere lugar.

Pascualcobo, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente de la Hermandad, Bonifacio Gayo Monge.

—2.185

*Alcaldía de San Juan de la Nava*

### CONCURSO DE FESTEJOS TAURINOS CON CARACTER DE URGENTE

OBJETO.—Es la contratación de los festejos taurinos que habrán de celebrarse en esta localidad, con motivo de sus fiestas patronales los días 7 y 8 del próximo mes de octubre con arreglo al siguiente programa mínimo:

DIA 7.—Novillada sin picar, con cuatro novillos o festival benéfico con actuación de tres matadores de toros y un novillero, con un novillo para cada uno, que ya han sido elegidos previamente por el Ayuntamiento, de una acreditada ganadería.

DIA 8.—Festival cómico taurino-musical con lidia y muerte de dos novillos, que también han sido ya elegidos por el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.—El pliego de condiciones que servirá de base para este concurso, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior del señalado para la apertura de proposiciones durante las horas de 10 a 13.

FIANZA.—Provisional de DIEZ MIL PESETAS y definitiva de VEINTE MIL PESETAS.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las 10 a 13.

APERTURA DE PROPOSICIONES.—Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará

fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurrir diez días también hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

San Juan de la Nava, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Juan Hernández.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., vecino de....., con domicilio en....., y Documento Nacional de Identidad número....., en posesión del Carnet de Empresario de toros, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha.....de.....de 1973, relativo a la celebración de festejos taurinos que se indican en el mismo, en San Juan de la Nava, acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico administrativas aprobado por el Ayuntamiento, se compromete a llevar a efecto los citados festejos taurinos, por lo que pide al Ayuntamiento indemnización de.....pesetas (en letra y número).

En....., a.....de.....de 1973.

(Firma del concursante).

—2.111

#### Alcaldía de Cabezas de Alambre

#### SUBASTA DE MADERAS

A las doce horas del primer día hábil siguiente a los veinte también hábiles, contados desde el hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, la subasta de 450 pinos de la clase albar, que cubican 150 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, del monte de estos propios, número 27 del Catálogo, por el tipo base de tasación de 60.000 pesetas e índice de 75.000 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final, cuyo plazo de admisión finalizará a las catorce horas del día hábil inmediato ante-

rior al de la subasta, deberán ser presentadas en sobre cerrado, a las que se acompañará documento que acredite la personalidad del licitador, declaración de no hallarse incurso en ninguna de las excepciones determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber constituido el depósito del 3 por 100 de la tasación. La garantía definitiva será del 6 por 100 del valor total de la subasta, para la que regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la oficina municipal, y el Reglamento de Contratación citado.

Por el presente se anuncia también, que si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil después de transcurridos cinco hábiles a partir del siguiente hábil de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliego de condiciones.

Cabezas de Alambre, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Andrés González.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., provincia de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número....., de fecha....., relativo a la subasta de.....pinos con volumen de.....metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, del monte número 27 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Cabezas de Alambre, se obliga a efectuar el aprovechamiento con sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de.....pesetas (en letra), para lo cual ha constituido el depósito del 3 por 100 de la tasación, según se acredita con la adjunta carta de pago.

Asimismo hace constar que la madera será destinada a.....

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

—2.112

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la 2.ª fase de las obras de abastecimiento-saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones observaciones que se estimen convenientes.

Santa Cruz de Pinares, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, T. Lanchas.

—2.120

#### AYUNTAMIENTO DE BLACHA

#### EDICTO

Don Crescencio Baeza Martin, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Blacha.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto Extraordinario formado para llevar a cabo obras de acondicionamiento y pavimentación de la calle de La Torre en esta localidad, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Blacha, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Crescencio Baeza Martín.

—2.132

## PARTICULARES

#### ANUNCIO

Pérdida de una potra de dos años, percherona, pelo castaño oscuro, calzada y estrella blanca en la frente y lunar en nalga derecha; avisar al Ayuntamiento de Becedas o a su dueño Ildefonso del Rio, de Palacios de Becedas.

—2.202